



Tunja, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	RESTITUCION
RADICADO No	15001 31 53 002 2017- 00415-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	COOPESTADO.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

ACEPTAR la renuncia al poder allegado por LIGIA ESTHER CASTILLO CÁRDENAS.

REQUERIR a la parte demandante para que allegue el poder para conceder personería del abogado que asumirá la representación.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

(Original firmado por)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 36 hoy primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).